Acta núm. 011-2026

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy martes, 23 de junio de 2026, a las 11:30 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia, miembro con voz y voto; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero, miembro con voz y voto; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC, miembro con voz y voto; Ángelo de la Rosa, director de planificación y desarrollo institucional, miembro con voz y voto; Pierina Linette Hernández Vásquez, responsable de la oficina de acceso a la información, miembro con voz y voto; y, Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo esta última miembro con voz y sin voto. Participó en calidad de invitada, la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa.

Verificado el cuórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-004.
2. Tema libre.

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos

que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)» de fecha 13 de junio de 2011.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTO: El numeral 2) del artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que establece «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (...) 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley (...)».

VISTA: La convocatoria realizada a los miembros del CCC por la licenciada Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente y directora de despacho de Presidencia mediante correo electrónico institucional del 8 de junio de 2026.

VISTO: El Pliego de Condiciones correspondiente al procedimiento de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-004, para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», en el cual se establecen los términos de referencia y se describen las especificaciones que deberá observar el oferente en la ejecución de los servicios (en lo adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente del procedimiento de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-004.

VISTA: El acta de sesión núm. 010-2026 del CCC, celebrada el día 10 de junio de 2026, mediante la cual se adoptó, entre otras, las resoluciones siguientes:

> «**PRIMERO: Autorizar** el procedimiento de excepción por proveedor único, para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-004.
> (...)
> **TERCERO:** Designar para la evaluación de la oferta técnica (documentación legal y técnica) y oferta económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-004, a los siguientes señores: (i) Ada Reyes, encargada de Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicaciones; Misael Rincón, encargado de Audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones; y, Ismael L. Márquez, encargado de personal del Departamento de Seguridad, como peritos técnicos; (ii) Reynaldo Rojas Acosta, encargado de Gestión Legal de la Dirección Jurídica, como perito legal; y, (iii) David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero; quienes actuarán en sus respectivas calidades para rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por el oferente».

VISTO: El Reglamento CC-TC que, en su artículo 7 establece, entre otras, las siguientes funciones del CCC:

> «4. Conocer de las ofertas de los procesos que competen al Comité, previamente recibidas en el Departamento de Compras y Contrataciones del TC, en el acto de apertura, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
> 5. Deliberar, seleccionar, objetar o rechazar las ofertas, de los procesos que competen al Comité, para las compras de bienes y contrataciones de obras y servicios, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento y los pliegos de condiciones y notificar oportunamente sus decisiones a los licitantes.
> 8. Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente, de los procesos que competen al Comité, por las causas que considere pertinentes, a fin de efectuar otro en los términos y condiciones que determine el presente reglamento.»

VISTO: El informe preliminar de evaluación de la documentación legal, de fecha 19 de junio de 2026, elaborado por Reynaldo Rojas Acosta, encargado de Gestión Legal de la Dirección Jurídica, perito legal.

VISTO: El informe preliminar de evaluación financiera y económica, de fecha 22 de junio de 2026, elaborado David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de la documentación técnica, de fecha 22 de junio de 2026, elaborado por los señores Ada Reyes, encargada de Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicaciones; Misael Rincón, encargado de Audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones; y, Ismael L. Márquez, encargado de personal del Departamento de Seguridad, peritos técnicos.

POR CUANTO (1): En cumplimiento de la designación efectuada por el CCC, el perito legal emitió el informe preliminar de evaluación de la documentación legal, de fecha 19 de junio de 2026, concluyendo que el oferente cumplió con los requisitos legales establecidos en el Pliego de condiciones.

POR CUANTO (2): El perito financiero emitió el informe preliminar de evaluación financiera y económica, de fecha 22 de junio de 2026, concluyendo que la oferta económica presentada por el oferente no cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones, al verificarse una discrepancia entre el monto total ofertado y la sumatoria de los precios unitarios multiplicados por las cantidades requeridas, cuya corrección aritmética arrojó un monto superior al presupuesto referencial del procedimiento. Asimismo, constató que la garantía de seriedad de la oferta no cumplía con las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones, por haber sido emitida en dólares estadounidenses (USD), en lugar de pesos dominicanos (DOP), y por no alcanzar el uno por ciento (1%) del valor de la oferta económica.

POR CUANTO (3) : Los peritos técnicos emitieron el informe preliminar de evaluación de la documentación técnica, de fecha 22 de junio de 2026, en el cual concluyeron que la oferta presentada por la sociedad comercial Transamerican Hoteles, S.A.S. (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino) no cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de condiciones, al verificarse que el oferente cotizó una cantidad inferior a la requerida para el servicio de refrigerios sólidos y líquidos en las jornadas matutinas (AM) y vespertinas (PM), incluyendo estación líquida permanente durante el período comprendido del 21 al 23 de septiembre de 2026, sin contemplar la cantidad requerida para 500 personas en el acto de apertura del VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional. Asimismo, los peritos constataron que el oferente cotizó una cantidad inferior a la requerida para el servicio de almuerzo tipo buffet destinado a los participantes, autoridades, conferencistas y personal de apoyo (staff), requerido para un total de 500 personas, incumpliendo de esta manera las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de condiciones.

POR CUANTO (4): Los miembros del CCC conocieron y analizaron los informes preliminares de evaluación legal, financiera y técnica, verificando que estos fueron elaborados conforme a las disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones y que sus conclusiones se encontraban debidamente fundamentadas, por lo que decidieron aprobarlos en todas sus partes.

POR CUANTO (5): Una vez aprobados los informes preliminares de evaluación, los miembros del CCC comprobaron que el oferente no cumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, y, en consecuencia, decidieron declarar desierto el procedimiento de excepción por proveedor único identificado con el núm. TC-CCC-PEPU-2026-004, debido a que dichos requisitos no son de naturaleza subsanable.

POR CUANTO (6): Como consecuencia de la declaratoria de desierto del procedimiento, los miembros del CCC decidieron instruir: a) al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar la notificación de la presente decisión al oferente, así como la publicación de esta decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional; y, b) al secretario del CCC a proceder con la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y de la documentación financiera presentada en la oferta técnica.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el Pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y por unanimidad de votos.

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar los informes preliminares de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y económica del oferente **Transamerican Hoteles, S.A.S. (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**, el primero de fecha diecinueve (19) y los demás de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026), elaborados por Reynaldo Rojas Acosta, encargado de Gestión Legal de la Dirección Jurídica, perito legal; David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero; y, los señores Ada Reyes, encargada de Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicaciones; Misael Rincón, encargado de Audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones; y, Ismael L. Márquez, encargado de personal del Departamento de Seguridad, peritos técnicos.

SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-004, en virtud de que el oferente la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, S.A.S. (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**, no cumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.

TERCERO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la notificación de la presente decisión al oferente la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, S.A.S. (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**.

CUARTO: Ordenar al secretario del CCC, proceder a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y la documentación financiera presentada en la oferta técnica al oferente la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, S.A.S. (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**.

QUINTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 12:00 m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCDO-40222124352 15/07/2026 11:07:21 AST -04
Digital Certificate signature of Montserrat Pérez Rodríguez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/A09A-NOAH-OF1O-TXNH-T178-4128-0412-58

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de Despacho y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones

JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCDO-00100850445 14/07/2026 10:34:08 AST -04
Digital Certificate signature of José Luis Polanco De León
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/G09A-NOAH-OF1O-TMT6-L178-4039-6484-86

José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y
Financiera

WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCDO-40220060608 13/07/2026 17:36:50 AST -04
Digital Certificate signature of Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/Q09A-NOAH-OF1O-THGF-S178-3978-6108-42

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica

ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCDO-00113795843 14/07/2026 09:59:58 AST -04
Digital Certificate signature of Angelo De la Rosa
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/Q09A-NOAH-OF1O-TPB7-J178-4037-5987-73

Ángelo de la Rosa
director
Dirección de Planificación y Desarrollo
Institucional

PIERINA LINETTE HERNÁNDEZ VÁSQUEZ - IDCDO-00118831221 15/07/2026 11:00:21 AST -04
Digital Certificate signature of Pierina Linette Hernández Vásquez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/E09A-NOAH-OF1O-TQER-A178-4127-6216-19

Pierina Linette Hernández Vásquez
responsable de Acceso a la Información
Institucional
Oficina de Acceso a la Información

WALKIRIA MARIEN LIRIANO GONZALEZ - IDCDO-00112581558 14/07/2026 13:21:24 AST -04
Digital Certificate signature of Walkiria Marien Liriano
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/S09A-NOAH-OF1O-TPLM-4178-4049-6843-71

Walkiria M. Liriano
directora
Dirección Administrativa

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA 13/07/2026 08:24:03 AST -04
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/A09A-NOAG-OF1O-TZ8M-0178-3945-4436-67